

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA.

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 23 DE FEBRERO DE 1960

|| NUM. 17.011

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 86

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 181 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 181.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta. Artículo 1°—Ampliar dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, la partida siguiente:

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

1.—Dirección.

Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina L 350.00

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, las siguientes partidas

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

8.—Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Anexa.

(Asignación para doce meses)

002-1-011-111 0 23-M Admor. del Internado	L 200.00	L 2.400 00
002-1-011-111 0 24-M Contador	150.00	1.800.00
002-1-011-111 0 25-M Escribiente	130.00	1.560 00
002-1-011-111 0 26-M Jefe de Servidumbre	60.00	720 00

Suman las creaciones L 6.480 00

Artículo 3°—La ampliación y creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

8.—Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Anexa.

Pda. 22-G Personal Docente 6.480.00

CAPITULO VIII

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

2.—Gastos Diversos

Pda. 13-X Imprevistos 350.00

Total L 6.830.00

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marcos A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el

CONTENIDO

Decretos N° 86 y 91.—Enero de 1960.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2401 al 2424, inclusive Mayo de 1958.

4 VISTOS

Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente -

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

DECRETO NUMERO 91

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 199, emitido por el Presidente Constitucional de la República, y en Consejo de Ministros, que literalmente dice. "Decreto N° 199.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, las partidas siguientes.

CAPITULO I

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2.—Sección Administrativa

032-2-011-111 0 7A-M Aseador, durante 6 meses, L 75.00 L 450.00

CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

4A.—Castillo de San Fernando de Omoa

(Asignación para siete meses)

065-2-011-111 0 1-M Mayordomo, L 200 00 1.400 00

065-2-011-111 0 2-M Aseadores, 3, cada uno, a L 90 00 1.890.00

065-2-xxx-xxx 0 3-G Para restauración, mantenimiento y conservación del Castillo San Fernando de Omoa 3.210 00

L 6.950 00

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de la Pda. 13-X, Imprevistos, Sección 2, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

I. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

17 de Agosto de 1959.

Nº 1431— Aprobar el Acuerdo Nº 111, emitido por el Concejo del Distrito Central, en sesión ordinaria celebrada el 15 del mes de julio recién pasado, en el cual amplía dentro del Presupuesto General de Gastos de dicho organismo, las siguientes partidas:

Partida 3-G de la Sección 11ª Ramo de Gobernación, destinada a gastos extraordinarios e imprevistos, en	L 11.200.00
Partida Única de la Sección Única, Ramo de Beneficencia, destinadas a gastos extraordinarios del Ramo	3 700 00
Partida 9-G de la Sección 2ª, Ramo de Sanidad Pública, destinadas a planillas de barrenderos de la Capital, en.	3 825 00
Partida 3-G de la Sección 3ª, Ramo de Fomento, destinadas a planillas del Taller de Herrería y Mecánica, en..	12 625 00
Partida 3-G de la Sección 2ª, Ramo de Obras Públicas, destinadas a la compra de combustibles y lubricantes, en.	17 500 00
Partida 1-G de la Sección 3ª, Ramo de Obras Públicas, destinadas a construcciones y Reparaciones, inclusive de calles no pavimentadas de la Capital, en	320 000 00
Suma	L 368 850.00

Transfírese parte de lo que arrojan las ampliaciones anteriores, de las siguientes partidas:

a) De la Partida 2-G de la Sección 10ª, Ramo de Gobernación, destinada a la Proveduría: compra de papelería, equipo, etc.	L 8 000.00
b) De la Partida 1-G de la Sección 2ª, Ramo de Obras Públicas, destinadas a la compra de Auto-vehículos.	25 000 00
c) De la Partida 2-G de la Sección 3ª, Ramo de Obras Públicas, destinadas al mantenimiento de caminos vecinales	10 000 00
d) De la Partida Única de la Sección 4ª Ramo de Obras Públicas destinada a Extraordinarios e Imprevistos del Ramo	5 000 00
e) De la Partida Única de la Sección 2ª, Ramo de Educación Pública, destinada a Extraordinarios e Imprevistos del Ramo	2 000.00
f) De la Partida Única de la Sección 5ª, Ramo de Hacienda, destinada a la Amortización de la deuda al 31 de diciembre de 1958.	30 000 00
Suma	L 80.000.00

Tómese lo que hace falta para completar los L. 368.850.00 a que ascienden las ampliaciones en referencia, así:

a) Del saldo disponible al 31 de diciembre de 1958, con que se abrió el presente período administrativo	122.589.99
b) De la super-producción rentística probable con que se liquidará el presente período administrativo.	166.260.01

Total..... L 368.850.00

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

9 de junio de 1959

Nº 1176— Aprobar el Contrato para la construcción de la escuela primaria urbana del Municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente

“Felpe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará “El Gobierno” y el señor Cesar Romero Núñez, mayor de edad, casado, albañil, actualmente vecino de Talanga, Departamento de Francisco Morazan, que en adelante se llamará “El Contratista”, convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato para la construcción de la escuela

primaria urbana de aquella localidad, bajo las siguientes cláusulas

Primera La construcción se verificará conforme al plano y especificaciones que de esta Secretaría por medio de la Oficina de Construcciones Escolares

Segunda El Contratista se compromete a usar materiales nuevos y de buena clase Las paredes serán de ladrillo rafón, cielo de tablas cepilladas con reglas tapaluz, entejada, piso de ladrillo de cemento rojo y gris, puertas y ventanas de pino rayado bien seco Se compromete, además, a entregar la obra terminada a entera satisfacción de el Gobierno en el término máximo de seis meses contados desde el día en que reciba la prima de la mencionada construcción, y en caso del incumplimiento pagará a

19 de Agosto de 1959

Nº 1438.— En atención a las disposiciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente;}

ACUERDA

Conceder Pensiones Civiles a partir del primero del mes en curso, que se pagarán a través del Ramo de Gobernación, en la forma siguiente:

Departamento de Francisco Morazán

1 —Bertrand Navarro, Salvador de Jesús (Compañera de Jesús Córdova), en representación de sus menores hijos, Concepción de Jesús, Suyapa Salvadora y Blanca Azucena Córdova	L 100 00
2 —Gómez Montoya, Eva (Compañera del Coronel Emilio Dueñas), en representación de su menor hija, Eva del Carmen Dueñas	100 00
3.—Medina, Lucila Torres v. de	75.00
4 —Ramírez López, Miguel.	50 00
5 —Rodríguez, Tránsito (Compañera de Miguel Angel Amador), en representación de sus menores hijos Jorge Alberto y Norma] Rosario Amador	100 00

Departamento de Cortés

1 —Córdova, Enriqueta López de (Madre de Jesús Córdova), en representación de sus menores hijos, Alma, Mirta Enriqueta, Jesús y Oscar Córdova	100.00
2 —López Espinal, Abraham	40 00
3.—Zapata, Blasina Sánchez v. de	100.00

Departamento de Choluteca

1.—Ramos, María Narváez v. de.	100 00
--------------------------------	--------

Departamento de Santa Bárbara

1.—Bú Donaire, Fidel	150.00
2.—Sabillón, Victoria Pineda v. de	50.00

Suma en un mes..... L 965.00

Suma en cinco meses..... L 4.825.00

éste (L 100 00) cien lempiras diarios como sanción hasta la entrega del trabajo, respondiendo por ello con sus bienes y especialmente con su casa de habitación ubicada en aquella localidad.

Tercera El precio de la obra es de (L 43 115 10) cuarenta y tres mil ciento quince lempiras, diez centavos, de los cuales la Municipalidad aportará (L 10.000.00) diez mil lempiras y el resto, el Ministerio de Educación Pública. Es entendido que si hubiere alguna diferencia en menos de la cantidad estipulada en el Contrato, será rebajada de la cantidad que corresponde al Ministerio de Educación Pública El Patronato Pro-Construcción de la Escuela en referencia, integrado por los señores Braulio Henríquez (Alcalde Municipal), Juan Nicolás Fadul y Felipa Silva Godoy, figurara como depositario de los Fondos, y en tal concepto recibirá de la Secretaría de Educación y como prima para dar comienzo a la obra la cantidad de (L 10 000 00) diez mil lempiras, y el resto se le facilitará sucesivamente de acuerdo con el progreso del trabajo El Patronato y la Oficina de Construcciones Escolares llevarán el control de recibo, calidad y destino de los materiales, pago de planillas semanales de trabajadores, de acuerdo con el trabajo y materiales recibidos y ejercerá completa vigilancia de la construcción

Cuarta En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, ambas partes se someten de común acuerdo a las leyes del país que rigen las obligaciones de los Contratantes, sobre el particular Se hace constar, finalmente, que los interesados tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y pago del Impuesto Sobre la Renta, así el Oficial Mayor, Identidad Nº 12-folio 146, Tomo II, Impuesto Sobre la Renta número G-057043 Y el señor Romero Núñez, Identidad Nº 13-folio 14-Tomo IA, Impuesto Sobre la Renta Nº G-52578

En fe de lo cual firmas por cuadruplicado el presente Contrato, en Tegucigalpa, D C, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Felpe Elvir Rojas.—f) Cesar Romero Núñez”.

Nº 1177 —Cancelar a partir del mes en curso, el Acuerdo Nº 881 de 9 de mayo anterior, que autoriza por el presente año la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales a favor del señor Salvador Vilela Vidal, por alquiler de la casa que ocupó la Superintendencia Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2401

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha 29 de abril recién pasado, por el joven Enrique Miralda Bulnes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso, que cursó y aprobó en la Universidad Militar Latinoamericana de la ciudad de México, Distrito Federal, con las similares al Primer Curso de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Educación Física, Moral y Urbanidad, Dibujo, Música y Canto — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2402

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por la señorita Margarita Benítez M., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de San Juan de Opoa, departamento de Copán, contraída a pedir se le conceda una pensión de Maestra Jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición, y certificado médico en el que consta que una enfermedad que le sobreviene, la incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico de esta Secretaría.

Considerando que los Profesores jubilados que con buen éxito se han dedicado al Magisterio, merecen una pensión, Artículo

143 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder por los meses de mayo y junio del presente año económico, la pensión de (L 6000) sesenta lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Profesora Margarita Benítez M.; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2403

Tegucigalpa, D. C. 1 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo N° 1267, de fecha 28 de marzo de 1950, por el cual se concede equivalencia de estudios al joven Jesús Francisco Avalos, de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria de Honduras, en el sentido de incluir las siguientes: Primer Curso Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras y Educación Cívica), Dibujo Lineal, Caligrafía, Música y Canto Artes Industriales y Agricultura Segundo Curso Zoología, Dibujo del Natural, Música y Canto, Artes Industriales y Agricultura — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2404

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril anterior, por el joven Guillermo Fú Peñalba, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que

se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia Ortografía, Dictado y Composición) Aritmética Práctica Inglés Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras Constitución Política Leyes Constitutivas y Ética Profesional) Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial Castellano (Analogía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Algebra Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2405

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril último, por el joven Carlos Humberto Martínez A. estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso. Inglés Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso. Inglés Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2406

Tegucigalpa, D. C. 4 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintiocho de abril último por el joven Pedro Emilio Banegas Ch. Bachiller en Ciencias y Letras y residente en esta capital contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política Leyes Constitutivas y Ética Profesional) Contabilidad (Generalidades) Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Algebra Química Educación Física y Deportes Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2407

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de abril anterior, por el joven Oscar Kretschmer, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional) Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Algebra, Educación Física y Deportes, Química, Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2408

Tegucigalpa, D. C. 4 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico la suma de (L 200 00) doscientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Jesús Banegas Membreño, residente en Santa Rosa de Copán, valor que le corresponde como Maestro Jubilado, en virtud de haber prestados sus servicios al Magisterio Nacional.

el tiempo establecido por la ley. Artículo 158 del Código de Educación Pública Reformado por Decreto Legislativo, número 88 de 18 de febrero del año en curso. El gasto se imputará a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquése.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2409

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rodolfo Z Velásquez, residente en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, valor que le corresponde como Maestro Jubilado, en virtud de haber prestado sus servicios al Magisterio Nacional, el tiempo establecido por la ley, Artículo 158 del Código de Educación Pública, reformado por Decreto Legislativo, número 88, de 18 de febrero del año en curso

El gasto se imputará a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquése

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2410

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 81 06) ochenta y un lempiras, seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Julio Palencia, de esta ciudad, por transporte de 25 cajas conteniendo equipo dental, para la Facultad de Odontología

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquése

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2411

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año eco-

nómico, la suma de (L 234.04) doscientos treinta y cuatro lempiras, cuatro centavos de lempira mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Rafael Irías L., de esta ciudad, valor que se le paga por servicios extraordinarios que está prestando en la Facultad de Odontología.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquése.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2412

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, para el año lectivo de 1953-1954, en la forma siguiente:

Primer Curso

Elementos de Anatomía, Doctor Octavio Vallecillo

Elementos de Física y Química, Doctor Abraham Riera

Nociones de Fisiología, Doctor Dagoberto Majano

Enfermería Práctica, I Año, señora Zoula Gloria Miranda

Segundo Curso

Noc. de Parasit y Bacteriología, Doctor Martín A Bulnes.

Puericultura, Doctor Joaquín Romero Méndez

Nociones de Patología Externa, Doctor Hernán Corrales

Enfermería Práctica, II Año, señorita Estela Zavala

Tercer Curso

Higiene y Sanidad, Doctor Martín A Bulnes B

Ética Profesional, Doctor Ramiro Figueroa R

Patología Interna, Doctor Hernán Corrales

Alimentación y Dietética, Srta Gloria Fajardo

Enfermería Práctica, III Año, señora Zoula Gloria Miranda

Cuarto Curso

Anatomía de la Pelvis y de los órganos que toman participación en el parto, Doctor Virgilio Banegas M

Pediatría, Doctor Gilberto Osorio C.

Nociones de Terapéutica, Doctor Alejandro Zúñiga L.

Obstetricia, Doctor Octavio Vallecillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen

a prestar sus servicios.—Comuniquése.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2413

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el personal Docente de la Facultad de Medicina y Cirugía, de la Universidad de Honduras, para el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

Primer Curso Sección "A"

Anatomía, Doctor Ramiro Figueroa R.

Biología, Dr. Carlos Bendaña. Física Médica, Doctor Dagoberto Majano.

Dissección, Doctor J. Ramón Pereira

Primer Curso Sección "B"

Anatomía, Doctor Angel D Vargas.

Biología, Doctor Carlos Bendaña

Física Médica, Doctor Dagoberto Majano

Dissección, Doctor César A Zúñiga

Segundo Curso

Anatomía y Dissección, Doctor Alejandro Zúñiga L

Fisiología, Doctor Hernán Corrales

Química Fisiológica, Dr Efraín Ochoa Rema

Histología, Dr J. Adán Cueva

Embriología, Doctor Joaquín Romero Méndez

Tercer Curso

Patología Externa, I Año, Dr Angel D Vargas

Clínica Quirúrgica, I Año, Dr Ramiro Figueroa.

Técnica Operatoria, I Año, Dr Roberto Gómez Rovelo

Patología General, Doctor José Gómez Márquez G

Anatomía Patológica, Doctor J Adán Cueva

Cuarto Curso

Patología Externa, II Año, Dr Virgilio Banegas M

Patología Interna, I Año, Dr. Humberto Díaz.

Clínica Quirúrgica, II Año, Dr José T Mendoza.

Técnica Operatoria, II Año, Dr José T Mendoza.

Bacteriología, Doctor Abraham Riera

Quinto Curso

Higiene y Medicina Preventiva, Doctor Carlos Caminos

Obstetricia, Doctor Octavio Vallecillo.

Patología Interna, II Año, Dr. Napoleón Bográn.

Clínica Urológica, Doctor Salomón Manguiza Alonzo.

Clínica Radiológica, Doctor Alfredo C. Midence.

Clínica Otorrinolaringológica, Doctor J. Napoleón Alcerro.

Sexto Curso

Patología Tropical y Parasitología, Doctor Plutarco Castellanos.

Terapéutica, I Año, Dr. Martín A. Bulnes B.

Materia Médica y Farmacología, Doctor Martín A. Bulnes B.

Clínica Médica, I Año, Doctor Humberto Díaz.

Ginecología, Doctor Alejandro Zúñiga L.

Clínica Psiquiátrica, Doctor Ramón Alcerro Castro

Séptimo Curso

Euca Prof e Hist de la Medicina, Doctor José Ramón Durón.

Terapéutica, II Año, Doctor Gilberto Osorio C.

Pediatría y Puericultura, Doctor Carlos M Gálvez

Clínica Médica, II Año, Doctor Humberto Díaz.

Medicina Legal y Toxicología, Doctor Hernán Corrales.

Clínica Pediátrica, Doctor Carlos M Gálvez

Clínica Oftalmológica, Doctor José Gómez Márquez G

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuniquése

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2414

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar por los meses de febrero a junio del presente año económico, el Acuerdo N° 576, de 18 de agosto del año recién pasado, que autoriza la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Lola Pineda Aguiluz, en el sentido de aumentar a (L 100 00) cien lempiras mensuales, dicha suma

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquése

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2415

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de la Facultad de Ciencias Físicas

y Matemáticas, de la Universidad de Honduras, para el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO

Sección "A"

Aritmética Práctica y Mercantil, Carlos Rivera Cáceres.

Algebra, Guillermo Ynestroza P.

Geometría Plana y del Espacio, Sabino A Mass.

Trigonometría Rect. y Esf., Arturo Quesada.

Inglés, Rafael Callejas h.

Física, Arturo Quesada.

Dibujo, Ramiro Zúñiga H.

PRIMER CURSO

Sección "B"

Aritmética, Carlos Rivera Cáceres

Algebra, Guillermo Ynestroza P.

Geometría Plana y del Espacio, Julio Fasquelle.

Trigonometría, Federico Boquín h

Física, Arturo Quesada.

Inglés, Rafael Callejas h.

Dibujo, Ramiro Zúñiga H

SEGUNDO CURSO

Cálculo, Ernesto Matamoros.

Geometría Analítica, Sabino A Mass

Topografía e Hidrografía, Sabino A Mass

Física, Roberto Domínguez.

Agrimensura, Fernando C. García.

Geometría Descriptiva, Rubén Clare Vega.

Dibujo Topográfico, Alfredo Membreño

TERCER CURSO

Mecánica Analítica, Raúl Callejas Z.

Topografía, Sup Ap., Roberto Domínguez

Hidráulica, Tiburcio Calderón C.

Mineralogía, Carlos Rivera Cáceres.

Electricidad y sus A., Tiburcio Calderón C.

Dibujo de Construcción, Alfredo Membreño

CUARTO CURSO

Resistencia de Materiales y Estructuras, Luis S. Ulloa.

Carreteras y Pavimentación, Guillermo Ynestroza.

Ferrocarriles, Raúl Lardizábal G

Mampostería y Hormigón, Guillermo Ynestroza.

Abastecimiento de Aguas, Federico Boquín h.

Dibujo Arquitectónico, Quer Zúñiga V.

QUINTO CURSO

Puentes, Raúl Callejas h.

Estructuras, Rafael Callejas h.

Irriación, Federico Boquín h.
Administración de Obras. Er-
ro Metamoros.
Planificación de ciudades, Sa-
lvo A. Mas.

Alcantarillado, Arturo Quesa-
de.
Economía Política, Fernando C.
García.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2416

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

Primer Curso

Filosofía General, Licenciado Humberto López Villamil

Derecho Romano, Licenciado Hostilio Lobo.

Introducción al Estudio del Derecho, Licenciado Eluseo Pérez Caudalo.

Derecho Civil (Personas D. de Familia), Licenciado Jesús Zaca-pa.

Sociología, Licenciado Ramón Valladares h.

Segundo Curso

Historia del Derecho Hondureño (con referencia al Indiano-Español), Licenciado Ernesto Alvarado G.

Ciencias Económicas, Licenciado Rubén Mondragón

Estadística General y Aplicada, Licenciado José Pineda Gómez.

Criminalología, Licenciado Hostilio Lobo

Derecho Civil (Cosas y Sucesiones), Licenciado Rogelio Martínez A.

Tercer Curso

Teoría del Estado y D. Constitucional, Licenciado Ramón E. Cruz.

Derecho Procesal Civil, 1er año (Libros I y II del C. de Procedimientos y Ley de Org. y Atrib. de los Tribunales), Licenciado Arturo H. Medrano.

Derecho Penal (Cód. Penal y Leyes penales), Licenciado Esteban Leiva.

Derecho Mercantil (1ra. Parte), Licenciado Darío Montes.

Derecho Civil (Oblig. y Contratos 1ª Parte), Licenciado Héctor Chaves.

Cuarto Curso

D. Administrativo. 1er. año (Ciencia de la Administración y Leyes Administrativas según distribución). Licenciado Gustavo Acosta Mejía.

Derecho Procesal (Libros III y IV del Código). Licenciado Víctor M. Padilla.

Derecho Civil (Oblig. y Contratos. 2ª parte y Derecho Hipotecario), Licenciado Modesto Rodas Alvarado.

Derecho Mercantil (2ª parte), Licenciado Juan Miguel Mejía.

Derecho Internacional Público, Licenciado Humberto López Villamil.

Quinto Curso

Derecho Mercantil (2ª Parte), Licenciado Roberto Ramírez

Medicina Legal y J. Médica, Doctor Juan Manuel Fiallos

Notariado, Licenciado Jerónimo Sandoval.

Procedimientos Penales, Licenciado Jesús Alvarado L.

Filosofía del Derecho, Licenciado Coronado Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2417

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 374 98) trescientos setenta y cuatro lempiras, noventa y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Estación Atlas, por gasolina, lubricantes y accesorios, suministrados al automóvil de esta Secretaría, durante el mes de abril último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2418

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 113 30) ciento trece lempiras, treinta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y la-

bricantes que suministró a los carros del Estadio Nacional durante el mes de abril último.

El gasto se imputará a la Partida 2. Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2419

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 109 22) ciento nueve lempiras, veintidós centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a la Dirección General de Educación Primaria durante el mes de abril último

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2420

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 212 65) mil doscientos doce lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a las Escuelas Normales Rurales, durante el mes de abril recién pasado, y de conformidad con el detalle siguiente:

Escuela Normal Rural de Señoritas, Danlí.. L 625.55

Escuela Normal Rural de Varones, Comayagua 567 10

GÁLVEZ

L 1.212.65

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2421

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 703.50) setecientos tres lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Ramón Moncada L., de esta ciudad, por trabajos de pintura en la fachada del Palacio Ministerial; y como cuota que le corresponde a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2422

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor pintor José Antonio Velásquez, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2423

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 2364 de 29 de abril recién pasado, que nombra el Personal Docente de la Facultad de Odontología, en el sentido de cambiar el nombre del Doctor Jorge E Zepeda, como catedrático de la asignatura de Química Biológica, por el de Miguel Cruz Zambrano, en el segundo curso de dicha facultad — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2424

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará en la Facultad de

Química y Farmacia durante el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

Historia y Principios Fundamentales de Química, Doctor Jesús Aguilar Paz.

Deontología, Legislación e Historia de la Farmacia, Doctor Marcio Gómez Rovelo.

Física Aplicada, Doctor José Luis Erazo.

Química Mineral. 1er. año (Meta.). Doctor Rafael López y López.

Botánica Farmacéutica, Doctor Jesús Aguilar Paz.

Zoología General y Aplicada, Doctor Marco A. Cueva.

Matemáticas Aplicadas, Doctor Fermín Durón G.

Segundo Curso

Química Mineral, 2º año (Metales), Doctor Rafael López y López.

Química Orgánica (Serie Acíclica), Doctor Benito Cerrato Flores.

Química Analítica Cualitativa, Doctor Fermín Durón G.

Botánica Microscópica e Histología Vegetal, Doctor Miguel A. Cruz Z.

Farmacia Química y Farmacología et., Doctor Guillermo E. Durón.

Farmacia Galénica (Operaciones Fundamentales de Farmacia y Formas Farmacéuticas, Doctor Miguel R. Barahona.

Anatomía y Fisiología, Doctor Roberto Gómez Rovelo.

Tercer Curso

Química Orgánica (Serie Cíclica), Doctor Benito Cerrato Flores.

Parasitología, Doctor Miguel A Cruz Z

Química Analítica Cuantitativa, Ingeniero Félix Gómez y Gómez.

Química Biológica, Doctor Jorge E. Zepeda

Farmacia Operativa, 1er año etc., Doctor Manuel Villeda Morales

Farmacia Química y Farmacología, 2º año, Doctor Guillermo E. Durón.

Cuarto Curso

Microbiología e Inmunología, Doctor Jorge E. Zepeda.

Farmacognosia (Materia Vegetal y Animal), Doctor José Luis Erazo

Química Legal, Doctor Manuel Villeda Morales

Geología y Mineralogía, Doctor Marco A. Cueva.

Farmacia Operativa. 2º año, etc., Doctor Cástulo Tróchez.

Higiene y Primeros Auxilios, Doctor Roberto Gómez Rovelo

Hidrología, Doctor Félix Gómez y Gómez.

Quinto Curso

Tesis e Investigación Científica, Doctor Decano de la Facultad para su respectiva Reglamentación.

Análisis Clínicos, Doctor Jorge E. Zepeda.

Farmacia Operativa, 3er. año (Inyecciones), Doctor Manuel Villeda Morales.

Análisis Bromatológicos, Dr. Rafael López y López.

AVISOS

EXAMENES

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: que en la audiencia del día miércoles dos de marzo próximo del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. "Un lote de terreno situado en la lotificación Casamata de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie, cuyas dimensiones y límites son al Norte, cincuenta varas noventa centésimas de vara, con la carretera de Casamata; al Sur, cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de herederas de Santos Soto, mediando calle; al Este, setenta y una varas con propiedades de Miguel Barahona y Fernando Ramos, callejón de por medio; y al Oeste, setenta y ocho varas, con lote número once de herederas de Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que al final se mencionan: "Un muro de 163 varas de largo por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 2/1 de ancho por 1 de profundidad en metros, empezando con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de 21 metros de largo por 3 de alto, con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad, de 46 varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto, y setenta centímetros de espesor, construido en forma de mosaico con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito dicho inmueble, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el N° 252, folios 375 y siguiente, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Depto. Este inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es en deberle al Banco de Honduras, S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta

Tecnología Farmacéutica (Práctica de Química y Farmacia Industrial) Doctor Armando Jiménez
Análisis Aplicados Doctor Fermín Durón Gálvez
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad.—Consumíquese
GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.
Inés C. Palacios.

mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.
José Arcio Ochoa O.,
Secretario.
Del 6 al 29 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes primero de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad, señalados en el plano correspondiente, con los números cincuenta y nueve y sesenta formando ambos un solo solar con las dimensiones siguientes: a los lados Este y Oeste, veinte metros cada lado, al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros; al Sur, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros además una fracción de terreno, que mide al Norte, un metro sesenta centímetros; al Sur, un metro setenta centímetros; al Este, diez metros, y al Oeste, diez metros; esta fracción forma con los dos lotes indicados y descritos, un solar único y limitado así al Norte, lote del cincuenta y tres al cincuenta y ocho; al Sur, lote sesenta y uno; al Este, con lotes cincuenta y cincuenta y uno, mediando calle; y al Oeste, con calle en parte y con terreno de Rafael Callejas". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora Marina vda. de Zúñiga, bajo el N° 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento; está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1960.
José ARCIO OCHOA OSORIO, Srto.
Del 30 E al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día sábado cinco de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., con paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enadrillada con ladrillo de cemento, un servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas

de Norte a Sur, todo limitado: a Norte, Avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de-Henriquez; y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109, folios 147 y 148 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento a favor de Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, hijos legítimos del señor Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, es en deberle al señor Lic. Cecilio Colindres Zepeda. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
JOSÉ ARCIO OCHOA OSORIO, Srto.
Del 8 F. al 19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, veintinueve de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor, un comedor, dos cocinas, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios; todo construido en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas, veintiséis puigadas de frente, por treinta varas de fondo, todo limitado. Al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente R. Martínez; al Sur, solar que fué de Florencia Flores, ahora de los herederos de don Anselmo Maraditaga; al Este, calle de por medio, casa de Edoisa de Amador y Celerina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora; y al Oeste, solar que fué del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé". Inscrito el dominio con el número 69, a folio 88 del Tomo 84 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle a la señora Doores Martínez de Cálix al "Ahorro Hondureño, S. A.", de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.
JOSÉ ARCIO OCHOA OSORIO, Srto.
Del 4 al 16 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en

la audiencia del día martes ocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad midiendo y limitando especialmente así: Al Norte, veintiocho varas, con solar de don Adel Ramírez Folgar; al Sur, veintiocho varas, limitando con propiedad de doña Babilina Guevara y don Antonio Moncaña; al Este, veinticuatro varas y media, en línea quebrada puesto que penetra otro solar en una extensión de ocho varas, o sea la porción que fué vendida al Abogado don Juan Murillo Durón, limitada con propiedades de Fernando Sempé, Juan Murillo Durón, Juan Francisco García y María Luisa Galeano; al Oeste, veinticuatro varas y media, con propiedades de herederos de don Manuel Reyes y don Pío Uclés, mediando calle". El dominio del inmueble en mención se encuentra inscrito a favor de la señora Sara Ramírez v. de Ariza, bajo el N° 246, folios 332 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Sara Ramírez v. de Ariza, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla, y fué valorado dicho inmueble en la suma de siete mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1960.
JOSÉ ARCIO OCHOA O Srto.
Del 9 F. al 2 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes quince de marzo del corriente año, a las dos de la tarde, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciséis a veinte manzanas de extensión superficial, proindiviso, en el hato denominado "Siria"; comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre, al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio, y al Poniente, el camino de Suyapa; y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son al Norte, sitio de Sicahuará, al Sur, el de la Cofradía y El Rosario; al Este, el de La Cofradía de Animas, y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y medio de ancho, y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espi-

gado, y b) Un derecho egresivo a la cuarta parte proindiviso, en ses veinticuatro a veintidós manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende: una casa de paredes de adobe, de tres corredores con tres piezas, una mediana de la misma construcción, con dos y tres de dispersa, y un potrero como cuarenta manzanas de superficie acotado con cercas de alambre espagado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espagado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y calingero, una casa para troja, de bahareque, con techo de lámina, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". Serviz de base para el remate la suma de L 12 460 00, valor asignado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de Hipoteca autorizada por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, el 14 de diciembre de 1955, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1960.
JOSÉ ARCIO OCHOA O, Srto.
Del 12 F al 5 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de paredes de adobe, con techo de tejas, de ocho varas de frente por cinco de fondo, con una pieza al frente, un cuarto de cinco varas de largo por cinco y media de ancho, y una cocina de paredes de adobe y maderas, con pisos de ladrillo de cemento y cielo de madera machihembrada; está en el barrio de La Pizuela, de esta ciudad, y ubicada sobre un solar que mide catorce varas de Sur a Norte, por ocho de Oriente a Poniente, y limita al Norte y al Este, con propiedad de María de Aguilera, al sur, mediando calle de por medio, casa de Felipe Lanza; y al Oeste, con propiedad de don Anselmo Mejía.—El inmueble antes mencionado descrito, se encuentra inscrito bajo el N° 214, folios del 26 al 27 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad Inmueble y Marítimo, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario el señor don Carlos Soto D. El inmueble antes mencionado fué valorado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de Nueve Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, y lo dispuesto en los estatutos de la Equitativa S. A., ésta se permite invitar a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 del mes en curso, a las 4 1/2 p. m., en las oficinas de Walter Brothers, para tratar los asuntos siguientes: Discutir aprobar o modificar el balance y cuadro de pérdidas y ganancias, y nombrar y revocar los Administradores y a los comisarios. Si no se reúne el quórum que exigen los estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan

LA SECRETARIA.

Del 11 al 25 F., 6c.

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Val'e es en el barlo al Sr. René Sampé. Fue valorado perfectamente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA OSORTO, Srío

Del 23 F al 16 M, 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte, de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros, de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental, haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino, al sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia, por el lado Sur, veintidós varas y media, por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia, y por el Poniente treinta y seis varas y media, cercado con madera, dentro de este solar hay una casa de bahareque en arbolada, cubierta con tejas de seis varas de largo

por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando al Norte con casa de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés, al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz, y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio, al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz, y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita al Norte, con solar que fué de Gervasia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de a misma señora Banegas, ahora del señor Andino, y, al Oeste, con casa que fué de Juana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; el inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 150 y 151, de

Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Estos inmuebles están valorada en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219.533.00) Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lazarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O Srío.

Del 23 F. al 15 M. 60

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha nueve de febrero de año en curso, se admitió la solicitud que dice "Patente de Invención—Poder Ejecutivo—Secretaría de Economía y Hacienda—En representación de la compañía Schering Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en N° 171-172, Mullerstrasse, Berlín N 65, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIOS PARA COMBATIR LOS NEMATODOS Y LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR EL MISMO, conforme a la adjunta descripción, especificación y reivindicaciones, sin dibujos de este invento, presentados por duplicado, pidiendo que se admita esta solicitud con dichos documentos, que se le dé el trámite de ley y que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue dicha patente a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 F., 24 M y 3 A. 60.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera —S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales, se denomina "Playa Bonita" ubicada sobre el Río Panal, aguas arriba, en jurisdicción municipal de Salamá, en el departamento de Olancho, sus límites generales son: Este, sobre la línea Este de la zona minera N° 1 o E. Narajuto, que

en esta misma fecha denunció, 1 mil metros (2.000) de largo, por quinientos metros (500) de ancho. Río Panal, aguas arriba.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre 1959

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO 23 F. y 4 M. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber que en esta fecha ha admitido la siguiente solicitud "Se denuncia para adquirirla, una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla una zona minera de 200 hectáreas que contiene oro y otros minerales se denomina "Playa Alta", ubicada sobre el Río Panal, aguas arriba en jurisdicción municipal de Salamá, en el departamento de Olancho, sus límites generales son: Est línea Oeste de la zona N° 12 o Playa Grande, que en esta misma fecha denunció, dos mil metros de largo (2.000), aguas arriba del Río Panal por quinientos metros (500) de ancho a cada lado del río.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO 23 F y 4 M 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera —S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro y otros minerales, se denomina "Playa Larga", ubicada sobre el Río Panal, aguas arriba, en jurisdicción de Salamá, en el departamento de Olancho, sus límites generales son: Este, línea Oeste de la zona N° 13 o Playa Alta, que en esta misma fecha denunció, dos mil metros (2.000) de largo, aguas arriba del Río Panal, por quinientos metros (500) de ancho a cada lado del río.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO. 23 F y 4 M 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla una zona minera de doscientas hectáreas (200), que contiene oro y otros minerales, denominada "Playa Chica", ubicada sobre la Que-

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960. JOSÉ ARECIO OCHOA O, Srío. a. a. c. Del 15 F. al 8 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en esta fecha se señaló la audiencia del día viernes once de marzo del presente año, a las dos de la tarde, para el remate de un inmueble de propiedad del señor Sergio R. Pagoaga, inscrito con el número 21, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y que consiste en un terreno situado en El Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana, de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado: al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de esta ciudad a San Juan Citr; a Sur, con propiedad del licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera, al Oriente, con propiedad del expresado señor Esteban Díaz, y, al Poniente, con la indicada carretera. En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo, por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo el inmueble fué valorado en dieciocho mil lempiras, por el Perito nombrado al efecto por este Juzgado, y se rematará en la expresada audiencia, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Sergio R. Pagoaga debe al Dr. Eduardo R. Coello S. Se advierte que siendo segunda licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O, Srío. Del 15 al 23 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día miércoles veintidós de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, de esquina, construcción de piedra, ladrillo, y madera construido el primer piso de dos piezas y el segundo de seis, en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios, con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubiertas de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote N° 89, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación verificada por el Ingeniero Magín Lanza, la cual mide y limita al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio, al Sur, con la porción del solar N° 89 de la letra "E", con diecinueve metros cincuenta centímetros, al Oeste, quince metros, con el lote número dieciséis de la letra "B", calle de por medio; y al Este, catorce metros cincuenta centímetros, con lotes número uno y dos de la letra "M".

trada Seseadero, aguas arriba, en jurisdicción de Salamá, en el departamento de Olancho sus límites generales son: Sur, línea Norte, de la zona N° 13 o Playa Alta que en esta misma fecha denunció, dos mil metros de largo, aguas arriba de la Quebrada Seseadero, afluyente del Río Panal, (2.000), por quinientos (500) metros a cada lado de la quebrada.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre [de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.
23 F. y 4 M. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se solicita para adquirirla, una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro y otros minerales, se denomina 'Playa Grande', ubicada sobre el Río Panal, aguas arriba, en jurisdicción municipal de Salamá, en el departamento de Olancho, sus límites generales son: Este, sobre la línea Oeste de la zona N° 11 o Playa Bonita, que en esta misma fecha denunció, dos mil metros de largo, aguas arriba del Río Panal (2.000), por quinientos metros (500) de ancho a cada lado del río.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.
23 F. y 4 M. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla,

una zona minera de 200 hectáreas de superficie, que contiene oro y otros minerales, denominada: "El Granadito", ubicada sobre el Río Guayape, en jurisdicción municipal de Concordia y Salamá, en el departamento de Olancho. Esta zona se supone en terreno ejidal; al practicarse la medida se determinará exactamente. Sus límites generales son: Sur, línea Norte de la zona N° 7 o El Morito que en esta misma fecha denunció, aguas arriba, dos mil metros (2.000) y quinientos metros a cada lado del río.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.
23 F. y 4 M. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro y otros minerales, denominada: "El Pifoncito", ubicada sobre el Río Guayape, en jurisdicción de Concordia y Salamá, en el departamento de Olancho. Esta zona se supone en terreno ejidal; al practicarse la medida se determinará exactamente. Sus límites generales son: Sur, línea Norte de la zona N° 8 o El Granadito, que en esta misma fecha denunció, aguas arriba, dos mil metros (2.000) y quinientos metros (500) a cada lado del río.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.
23 F. y 4 M. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona

minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Nelson G., mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este vecindario, con el debido respeto comparezco denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro y otros minerales, se denomina: "El Aimendrito", ubicada sobre el Río Guayape, en jurisdicción de Concordia y Salamá, en el departamento de Olancho. Esta zona se supone en terrenos ejidales; al practicarse la medida se determinará exactamente. Sus límites generales son: Sur, línea Norte de la zona N° 9 o El Pifoncito, que en esta misma fecha denunció, aguas arriba, del Río Guayape, dos mil metros (2.000) y quinientos metros a cada lado del río (500)—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1959.—Francisco Nelson G.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO
23 F. y 4 M. 60

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y Depósito de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Salvador Villela Vidal, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 2, Folio 82, Tomo 1, y constancia de pago de impuesto sobre la renta I-4533, en representación de la Sociedad Mercantil "La Bilbana, S. A.", con nombre comercial "Bilba", del domicilio de San Salvador, El Salvador, atentamente pido el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 6592, con fecha primero de diciembre del año rec en pasado, para distinguir y amparar productos consistentes en: zapatos, suelas y tacones de hule para calzado, así como colchones, almohadas, asientos y otros productos esponjosos que producen las fábricas de la referida sociedad, y que consiste en la palabra "Bilba", usada dentro



de un escudo, en el cual se encuentra un cuadrado en el centro y en la parte superior un árbol de roble y un jabalí, en cualquier clase de tipo de letra, forma, color y tamaño; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, y sobre envases, fijos, envoltorios, sobres, anuncios, papel de envoltorios, papel de correspondencia, y en toda propaganda comercial. Presento el poder para que se raze en lo conducente, los demás documentos de ley, y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta.—(2) Salvador Villela Vidal.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que



con fecha 8 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Continental Motors Corporation, Corporation del Estado de Virginia, domiciliada en 205-215 Market Street, ciudad de Muskegon, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 536.040, el 9 de enero de 1951, por un período de veinte años, para distinguir máquinas de combustión interna y partes para las mismas, para aeroplanos, especialmente repuestos y repuestos para dichas máquinas, accesorios para ellas, especialmente carburadores, economizadores de combustible, calentadores de combustible de inducción múltiple, mecanismos de sobrealimentación; estructuras de engranaje y transmisión, embragues; dispositivos de lubricación, especialmente alimentadores, distribuidores e indicadores de lubricante, mecanismos controladores de la presión del lubricante, reguladores de alimentadores de lubricante; alimentadores, distribuidores e indicadores de combustible, y mecanismos de control de salida; accesorios de montaje, tales como soportes, adaptadores y artefactos para montados de accesorios en dichas máquinas; tubos múltiples de admisión y vaciado; tubos de escape y pantallas de enfriamiento para las mencionadas máquinas; consistente en dos círculos concéntricos alados, leyéndose alrededor y en la parte interna del mayor de ellos, las palabras: "Continental Motors America's Standard", escritas en letra de molde, y dentro del otro, y en letra cursiva, las que dicen: "Powerful as the Nation", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las máquinas y sus partes, y cajas y empaques que las contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcíendola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raze en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1960

23 F. y 4 M. 60

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 F. y 4 M., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Lobco Inc., en negocios bajo la denominación de Alberto Uliver Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en N° 4201 West Grand Avenue, en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALBERTO VO5

y diseño, según el cisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 658.904, del 25 de febrero de 1958, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: una preparación usada para peinar y el arreglo del cabello, como un acondicionador del cuero cabelludo; la que independiente de tamaño, se aplica o fija a los artículos y productos, o a sus envases, y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria para todo o en su totalidad. Presento los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta.—(2) Jorge

Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 F. y 4 M. 60.

Se reconoce Personería Jurídica

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar que con fecha 21 de enero, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la organización denominada: SINDICATO MARÍTIMO NACIONAL DE HONDURAS, (SINDIMAR), con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y nueve (69), Folio sesenta y nueve, del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de febrero de 1960.

SAÚL DENNIS DURÓN M.
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ.
Director General de Trabajo.
Del 23 al 25 F., 60.

Nota:

Se solicita a las que envíen originales para publicación en LA GACETA, presenten sus artículos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblamiento.

Teléfono 2-22-22

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.06	0.12

Tegucigalpa, D. C., 22 de Febrero de 1960.

ALEJANDRO ARMijo PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.